Corporación
Infancia y Desarrollo

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- MODALIDAD HOGARES SUSTITUTOS

Brindar atención a niñas, niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad hogar sustituto ONG - vulneración / acogimiento familiar, hogar sustituto ONG – vulneración, hogar sustituto ONG - discapacidad / acogimiento familiar, hogar sustituto ONG – discapacidad, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF.

CAPACIDAD JURÍDICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Desarrollo social
para construir
y aportar al país

CERTIFICACIÓN

Yo, **Adriana Patricia Zapata, identificado con CC N° 52.213.344** de Soacha, en mi condición de Revisor fiscal de la **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO identificada con NIT 830.082.544-7** bajo la gravedad de juramento manifiesto, que el operador del servicio, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentran a PAZ Y SALVO, con las empresas Administradoras de Salud EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. al cumplimento de la pensión de Noviembre y la salud de Diciembre de 2025.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la corporación durante dichos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 789 de 2002.

Se firma la presente certificación al primer (12) día del mes de Diciembre de2025

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA ZAPATA
REVISOR FISCAL
C.C. 52.213.344 TP 83.545-T

Calle 24D # 40-29,Bogotá D.C. * Telefonó:601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Yo Adriana Patricia Zapata, identificado con CC N° 52.213.344 de Soacha, en mi condición de Revisora fiscal de la CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO identificado con NIT 830.082.544-7 manifiesto bajo gravedad de juramento que el operador del servicio, efectivamente se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de bienes y servicios, con corte a 30 de Noviembre de 2025, con los que maneja una periodicidad de pago a 30 días.

Dada en Bogotá, D.C Diciembre 12 de 2025

MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. 52.264.386

ADRIANA PATRICIA ZAPATA
REVISOR FISCAL
C.C. 52.213.344
TP 83.545-T

DE LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
NIT 830.082.544-7

CERTIFICA

Que la Corporación Infancia y Desarrollo, con NIT 830.082.544-7, se encuentra a PAZ Y SALVO 30 de Noviembre de 2025; por concepto de Salarios, Pago de Seguridad Social planilla y Pago de Honorarios a Contratistas.

Dada en Bogotá, D.C. Diciembre 12 del 2025

ADRIANA PATRICIA ZAPATA
REVISOR FISCAL
C.C. 52.213.344
TP 83.545-T

DE LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
NIT 830.082.544-7

CERTIFICA

Corporación Infancia y Desarrollo, con NIT 830.082.544-7, se encuentra a PAZ Y SALVO al 30 de Noviembre de 2025 por concepto del pago de impuestos de nivel nacional y distrital.

Dada en Bogotá, D.C Diciembre 12 de 2025

ADRIANA PATRICIA ZAPATA
REVISOR FISCAL
C.C. 52.213.344
TP 83.545-T

DE LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO NIT 830.082.544-7

CERTIFICA

Que la empresa identificada con NIT 830.082.544-7, ha cumplido y pagado las obligaciones laborales, al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación y se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos:

Los pagos correspondientes a los últimos seis periodos de cotización fueron cancelados en el mes siguiente a su causación así:

Mes Causado	Mes de Pago
Junio 2025	Julio 2025
Julio 2025	Agosto 2025
Agosto 2025	Septiembre 2025
Septiembre 2025	Octubre 2025
Octubre 2025	Noviembre 2025
Noviembre 2025	Diciembre 2025

Dada en Bogotá, D.C Diciembre 12 de 2025

ADRIANA PATRICIA ZAPATA
REVISOR FISCAL
C.C. 52.213.344
TP 83.545-T